



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

PARRAL, 19 AGO. 2020

DECRETO EXENTO N° 3360-1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- El Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 19 de Agosto de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Comunidad Mercado Parral.

DECRETO:

- APRUEBESE**, Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 19 de Agosto de 2020 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, y **COMUNIDAD MERCADO PARRAL**, representada para estos efectos por don Alex Isaías Torres González, en su calidad de Presidente Interino, Cédula Nacional de Identidad N° 13.207.806-8, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

C O N V E N I O D E C O L A B O R A C I Ó N

En Parral, República de Chile, a diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720 comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad", y por la otra parte **COMUNIDAD MERCADO PARRAL**, representada para estos efectos por don **ALEX ISAÍAS TORRES GONZÁLEZ**, en su calidad de Presidente Interino, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Igualdad s/n interior Mercado Particular, Local 12 y 13 comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

Que, la **MUNICIPALIDAD** y **COMUNIDAD MERCADO PARRAL**, vienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración:

CLÁUSULA PRIMERA: La **Municipalidad**, tiene como misión dentro de sus Políticas Sociales, elevar la calidad de vida de sus habitantes, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, favoreciendo el reconocimiento en el ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas y planes, impulsar y generar acciones y programas en conjunto con organizaciones que se quieran involucrar en este proyecto modelo.

CLÁUSULA SEGUNDA: La **Municipalidad** y **Comunidad Mercado Parral**, con el objeto de apoyar el fomento productivo y promocionar el empleo, conforme al Artículo 4° letra d, e, y l de la Ley 18.695, y de propender al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, del turismo y del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, acuerdan celebrar un Convenio de Colaboración, para trabajar en conjunto.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS: Los compromisos que se adquieren para la celebración del presente Convenio de Colaboración son:

La Municipalidad: Colaborará con Maquinaria Municipal para la mantención del estacionamiento ubicado en el patio interior de dicho recinto, lo que facilitará el acceso de sus visitantes y de quienes allí trabajan.

En mérito de lo anterior Comunidad Mercado Parral se compromete a:

Facilitar los espacios del interior y exterior del Mercado para proyectar propaganda y/o publicidad grafico-luminoso, iluminada, Led, sonora, ornamental, o de cualquier otro tipo que se exhiba y/o realice, relacionada con la Municipalidad de Parral.

CLÁUSULA CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Municipalidad o por Comunidad Mercado Parral, pondrá término automáticamente al presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la firma del presente instrumento hasta el 31 de Diciembre de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EJEMPLARES: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de Comunidad Mercado Parral.

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; la representación para estos efectos, de don ALEX ISAÍAS TORRES GONZÁLEZ, para comparecer en nombre de COMUNIDAD MERCADO PARRAL, consta de Poder Simple de fecha 17 de Julio de 2020, otorgado por la Comunidad de Locatarios del Mercado particular de Parral; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de los comparecientes por ser conocidos de ellas.

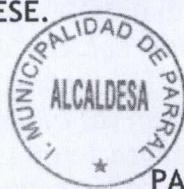
“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON ALEX ISAÍAS TORRES GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE COMUNIDAD MERCADO PARRAL”.

II. ESTABLÉZCASE, que para todos los efectos legales, el texto del Convenio de Colaboración, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MMHT/ARC/PMH/sbr
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. COMUNIDAD MERCADO PARRAL

COPIAS DIGITAL:

1. Oficina Servicios Generales, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Oficina de Comunicaciones, Ilustre Municipalidad de Parral



Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751535 – www.parral.cl





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

C O N V E N I O D E C O L A B O R A C I Ó N

En Parral, República de Chile, a diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020), comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720 comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”, y por la otra parte COMUNIDAD MERCADO PARRAL, representada para estos efectos por don ALEX ISAÍAS TORRES GONZÁLEZ, en su calidad de Presidente Interino, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Igualdad s/n interior Mercado Particular, Local 12 y 13 comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

Que, la **MUNICIPALIDAD** y **COMUNIDAD MERCADO PARRAL**, vienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración:

CLÁUSULA PRIMERA: La **Municipalidad**, tiene como misión dentro de sus Políticas Sociales, elevar la calidad de vida de sus habitantes, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, favoreciendo el reconocimiento en el ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas y planes, impulsar y generar acciones y programas en conjunto con organizaciones que se quieran involucrar en este proyecto modelo.

CLÁUSULA SEGUNDA: La **Municipalidad** y **Comunidad Mercado Parral**, con el objeto de apoyar el fomento productivo y promocionar el empleo, conforme al Artículo 4° letra d, e, y l de la Ley 18.695, y de propender al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, del turismo y del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, acuerdan celebrar un Convenio de Colaboración, para trabajar en conjunto.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS: Los compromisos que se adquieren para la celebración del presente Convenio de Colaboración son:

La **Municipalidad**: Colaborará con Maquinaria Municipal para la mantención del estacionamiento ubicado en el patio interior de dicho recinto, lo que facilitará el acceso de sus visitantes y de quienes allí trabajan.

En mérito de lo anterior **Comunidad Mercado Parral** se compromete a:

Facilitar los espacios del interior y exterior del Mercado para proyectar propaganda y/o publicidad gráfico-luminoso, iluminada, Led, sonora, ornamental, o de cualquier otro tipo que se exhiba y/o realice, relacionada con la Municipalidad de Parral.

CLÁUSULA CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la **Municipalidad** o por **Comunidad Mercado Parral**, pondrá término automáticamente al presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la firma del presente instrumento hasta el 31 de Diciembre de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EJEMPLARES: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de Comunidad Mercado Parral.

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; la representación para estos efectos, de don **ALEX ISAÍAS TORRES GONZÁLEZ**, para comparecer en nombre de **COMUNIDAD MERCADO PARRAL**, consta de Poder Simple de fecha 17 de Julio de 2020, otorgado por la Comunidad de Locatarios del Mercado particular de Parral; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de los comparecientes por ser conocidos de ellas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. [REDACTED]

COMUNIDAD MERCADO PARRAL

Representada por don **ALEX ISAÍAS TORRES GONZÁLEZ**,
en su calidad de Presidente Interino
C.N.I. [REDACTED]

